



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 178 (9 DE MARZO de 2015)

Por medio del cual se adopta el mapa de riesgos contable del Municipio de Cajicá Cundinamarca

El Alcalde Municipal de Cajicá Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y especial las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

Que las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de Control Interno y en particular por el Control Interno Contable.

Que de conformidad con la Resolución No 119 de 2006 emitida por la Contaduría General de la Nación las Entidades que conforman el sector Publico tienen la obligación de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Que la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, efectuó con el acompañamiento de la Oficina de Control interno de la entidad, talleres con los responsables de los procesos, en los cuales se describían, de un lado los rangos que debían tenerse en cuenta para calificar la probabilidad de ocurrencia y el

9



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

impacto de las situaciones amenazantes para finalmente efectuar el levantamiento del Mapa de riesgos contable.

Que el mencionado mapa de riesgos establece los lineamientos estratégicos necesarios para orientar las decisiones del área contable, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales.

Que en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTICULO 1: Adoptar el “ mapa de riesgos contable del Municipio de Cajicá Cundinamarca ”ES-GC-MN-002-FM-015, adjunto a la presente Resolución, el cual se constituye como la herramienta, eficaz para establecer las alerta y llevar a cabo las actividades de localizar, controlar y dar seguimiento a los agentes generadores de riesgos contables.

ARTÍCULO 2: La responsabilidad de actualizar el mapa de riesgos contable estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos. Ellos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicarlos al interior de sus procesos

ARTÍCULO 3: El mapa de riesgos contable será monitoreado con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes, actividad que es responsabilidad de la oficina de control interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá a los 9 días del mes de Marzo de 2015

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Catherine Venegas
Revisó: Carlos Pinto